



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 022-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 08 de febrero del 2024

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-GM-MDP/T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 253-2024-GDSE-MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 0060-2024-SBMS-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 139-2024-GAF-MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0164-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva General de Tesorería” en su Artículo 40 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-GM-MDP/T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, en la que se resuelve aprobar el Plan de Trabajo “**PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DEL AGRICULTOR – POCOLLAY 2024**”, por el importe de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 253-2024-GDSE-MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en la que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la autorización y habilitación por ENCARGO INTERNO al Sr. Alonso Glodoaldo Soto Hilari, con DNI N° 29328755, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, para el cumplimiento del Plan de Trabajo “**PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DEL AGRICULTOR – POCOLLAY 2024**”, por el importe de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), a fin de disponer del recurso necesario para solventar las acciones según plan de trabajo.

Con Informe N° 0060-2024-SBMS-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable de que se otorgue la habilitación de un fondo en efectivo, bajo la modalidad de “ENCARGO” hasta por el monto de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), recayendo en la persona Sr. Alonso Glodoaldo Soto Hilari, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.

Que, mediante Informe N° 139-2024-GAF-MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Certificación Presupuestal de corresponder para poder proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0164-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 12 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0639-2024**, por el importe de **S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles)**.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 022-2024-GAF-MDP-T

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del **SR. ALONSO GLODOALDO SOTO HILARI** con DNI N° **29328755**, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, **por el monto de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles)** para el cumplimiento del Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DEL AGRICULTOR – POCOLLAY 2024”**; quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente de acuerdo a los documentos normativos internos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.F.C. EDGAR MELITON PARIJANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GDSE
GPPDO
SGA
SGC
EFTIC
CUD: 20240005189